

Resolución	Laboratorio	N.º de registro
15/07/2005	PAYMACOTAS, SAU. Pol. Ind. El Castellet, c/Mas Ricard, nave 4. 43480 Vilaseca Tarragona.	06 012 EHF 05
25/07/2005	C.Q. CONSULTING QUALITAT, S. L. c/Solicrup, 10, nave 2. 08800 Vilanova i la Geltrú Barcelona.	06 013 EHC 05
26/07/2005	GEOMAR ENGINYERIA DEL TERRENY, S. L. c/ Villarroel, 81, b. 08011 Barcelona.	06 024 GTL 05
26/07/2005	PAYMACOTAS, SAU. Passeig dels Ferrocarrils Catalans, 140. 08940 Cornellá de Llobregat Barcelona.	06 014 EHA 05 B+C* 06 015 VSG 05 B C* 06 016 ACH 05 06 017 AFC 05 06 018 AFH 05 06 019 APH 05 06 020 AMC 05 06 021 GTL 05 06 022 EAP 05 06 023 EAS 05

Madrid, 5 de septiembre de 2005.-El Director general, Rafael Pacheco Rubio.

1 euro =	12.208,88	rupias indonesias.
1 euro =	1.254,55	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5589	ringgits malasios.
1 euro =	1,7310	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,240	pesos filipinos.
1 euro =	2,0374	dólares de Singapur.
1 euro =	49,353	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8835	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de octubre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

16893

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se aprueba una nueva delimitación provisional para el Conjunto Histórico de la villa de Cudillero.

Con fecha 11 de abril de 1985 la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deportes acordó tener por incoado expediente de declaración como Conjunto Histórico Artístico de la localidad de Cudillero.

No habiendo concluido la tramitación de este expediente hasta la fecha, y en previsión de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se considera ahora necesario ahora proceder a aprobar una nueva delimitación del Conjunto Histórico de la villa, en la que se incluye, además, la delimitación de su entorno de protección, que no existía en la anterior propuesta, con vistas a finalizar la tramitación administrativa de este expediente.

Visto el acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 27 de julio de 2005 por el que se informa favorablemente la nueva delimitación del Conjunto Histórico de la Villa de Cudillero.

Vistas la Ley 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/99 de 15 de julio y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.-Aprobar la nueva delimitación del Conjunto Histórico de la villa de Cudillero y de su entorno de protección, según la descripción que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-Incorporar esta delimitación al expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de este Conjunto Histórico y proseguir su tramitación conforme a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias.

Tercero.-Que este acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 19 de septiembre de 2005.-La Consejera, Ana Rosa Migoya Diego.

BANCO DE ESPAÑA

16892

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 10 de octubre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2088	dólares USA.
1 euro =	137,90	yenes japoneses.
1 euro =	0,5731	libras chipriotas.
1 euro =	29,571	coronas checas.
1 euro =	7,4624	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonias.
1 euro =	0,68825	libras esterlinas.
1 euro =	250,83	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6969	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8850	zlotys polacos.
1 euro =	9,3537	coronas suecas.
1 euro =	239,56	tolares eslovenos.
1 euro =	38,845	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5496	francos suizos.
1 euro =	74,34	coronas islandesas.
1 euro =	7,8715	coronas noruegas.
1 euro =	1,9562	levs búlgaros.
1 euro =	7,4000	kunas croatas.
1 euro =	3,6000	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,4300	rublos rusos.
1 euro =	1,6268	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5929	dólares australianos.
1 euro =	1,4208	dólares canadienses.
1 euro =	9,7748	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,3780	dólares de Hong-Kong.